



ACTA N° 148
SESIÓN ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2016 – 2020

- TABLA: 1°.** APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.

En Peralillo, a trece días del mes de mayo del año Dos mil veinte, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número ciento cuarenta y ocho.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 17:50 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalfí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León, y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participa en esta sesión el Director de Control don Carlos Raúl Ramírez Neira, el profesional de la Secretaría Comunal Planificación don Diego Santiago Salas Quiñones y el Administrador Municipal don Juan Bautista Ibacache Ibacache.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, solicita a los señores Concejales someter a Aprobación el Acta N° 146, entregada en la sesión anterior, para su lectura y revisión. Procediendo a consultar la opinión de cada uno de ellos.

Expresada la opinión de cada uno de los señores Concejales el señor Alcalde procede a **Proclamar el Acta N° 146, Aprobada sin Objeciones.**

Acto seguido se hace presente la entrega del Acta N° 147, para su lectura, revisión y sometimiento a Aprobación en la próxima sesión.

2°. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Memorándum N° 038 Secretaría Planificación, de fecha 30 de abril del 2020.

REF.: Dirigido al Honorable Concejo Municipal y Alcalde señalando lo siguiente:



“En atención a Proyectos Postulados año 2019 y 2020, informo a ustedes estado actual, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA INICIATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	Mejoramiento Vereda Calle Echenique, Peralillo.	PMU - Tradicional	Licitación declarada desierta. Se inicia proceso 2° llamado Semana del 27 de abril del 2020.
2	Restauración Parque Municipal Peralillo.	Programa EE.PP. MINVU	Primera etapa anteproyecto aprobado.
3	Construcción Salón Multiuso Cámara de Comercio Peralillo.	FRIL	Licitación para publicar Semana 04 de mayo del 2020.
4	Mejoramiento de Infraestructura Estadio Municipal de Población.	FRIL	Licitación para publicar Semana 04 de mayo de 2020.
5	Mejoramiento Infraestructura Club Deportivo Leonel Sánchez.	FRIL	Licitación en sistema, cierra 08 de mayo del 2020
6	Construcción Infraestructura Club de Rayuela Los Aromos, Peralillo.	FRIL	Licitación en sistema, cierra 08 de mayo del 2020
7	Reposición de CESFAM Comuna de Peralillo.	FNDR	En espera solución Adquisición de terreno.
8	Construcción Piscina Municipal de Peralillo.	FNDR	En atención de observaciones para RS. En espera de antecedentes para I.F.C. (Informe favorable Cambio Uso de Suelo)
9	Construcción Casetas Sanitarias San Isidro - La Bomba.	P.M.B.	Transferencia girada en la cuenta de proyectos Municipalidad Peralillo
10	Construcción Ampliación Estacionamientos Cuartel 1" Compañía de Bomberos,	FNDR	En construcción
11	Adquisición Módulo Hidroelevador.	Circular 33	Actualización de información.
12	Adquisición de Camión Limpiafosas.	Circular 33	Ingresado cód. BIP 3048410 Monto postulado 91.077 MM. En espera de RATE.
13	Quiero mi Barrio "Villa Los Jardines".	Programa Recuperación de Barrios-MINVU	En espera de 2° Convenio.
14	Reposición luminarias Zona Oriente Peralillo Centro.	FRIL- Seguridad Pública "Ilumina tu Barrio"	Próximo a licitar Mayo del 2020.
15	Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias de Calles Balmaceda, Serrano y Bulnes, Sector Población.	Programa de Pavimentación Participativa - MINVU	Aprobado. En espera de financiamiento.
16	Atención veterinaria para esterilizaciones e implantes microchip 2020.	PETRAC-Subdere	Adjudicado mes de marzo Por 45.999 MM.
17	Actualización PLADECO 2020-2024 Peralillo	F.N.D.R.	En atención de observaciones



18	Adquisición Mini Van comuna de Peralillo 2020	Circular 33	Postulado en plataforma. Ingresado Cód. BIP 40021659 Monto 32.047 MM
19	Plan Médico Veterinario en tu municipio 2019 comuna de Peralillo.	PETRAC-Subdere	Adjudicado por 7.5 MM. Mes de marzo
20	Asistencia Técnica generación Proyectos Sanitarios en Sectores. Comuna de Peralillo.	P.M.U.	Postulado mes de marzo en plataforma ID 6307201001-C Por un monto de 43.200 MM.
21	Reposición de luminarias Riñe, de Molineros y San Isidro La Bomba	P.M.U. IRAL	Corrección de observaciones
22	Instalación de luminarias fotovoltaicas diversos sectores de la comuna.	P.M.U.	Estado elegible
23	Mejoramientos veredas San Agustín Peralillo	P.M.U.	Corrección de observaciones

(Timbre y firma)

DIEGO SALAS QUIÑONES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2.2.- Memorandum N° 037 Dirección de Obras de fecha 06 de mayo del 2020.

REF.: Texto dirigido al señor alcalde, con copia al Administrador Municipal, señalando: *Por medio del presente, se envía información de proyectos en ejecución durante el mes de abril de 2020, de acuerdo a meta Programa de Mejoramiento de Gestión año 2020 (PMG).*

PROYECTO	AMPLIACIÓN ESTACIONAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS 1ª COMPAÑÍA DE BOMBEROS, PERALILLO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓGENO PARA POSTA DE SALUD RURAL LOS CARDOS	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CLUB DEPORTIVO ESTRELLA ROJA	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA GALPÓN MULTIFUNCIONAL
CONSTRUCTORA	JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS	SOCIEDAD COMERCIAL EPSILON LTDA.	OSVALDO ANÍBAL VIDELA CÁCERES	HÉCTOR EDUARDO RIVEROS JAQUE
MONTO	50.693.851	8.309.080	92.317.231	20.000.000
AUMENTO DE OBRA	-	-	-	-
TOTAL OBRA	50.693.851	8.309.080	92.317.231	20.000.000
PLAZO EN DÍAS	138 días corridos	8 días corridos	138 días corridos	15 días corridos
FECHA INICIO	Martes, 07 de abril de 2020	Lunes, 06 de abril de 2020	Miércoles 18 de marzo de 2020	Lunes, 27 de abril de 2020
FECHA TERMINO	Martes, 23 de agosto de 2020	Martes, 14 de abril del 2020	Lunes 3 de agosto del 2020	Martes, 12 de mayo del 2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO	En ejecución	-	En ejecución	En ejecución
FECHA TERMINO FINAL	En ejecución	Martes, 14 de abril del 2020	En ejecución	En ejecución
TERMINO REAL	En ejecución	Martes, 25 de febrero de 2020	En ejecución	En ejecución



DÍAS DE ATRASO	En ejecución	-	En ejecución	En ejecución
MULTA DIARIA	150.000	-	150.000	3% por días de atraso sin impuestos
TOTAL MULTAS	-	-	-	-
MÁXIMO MULTAS	15% VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	15% VALOR DEL CONTRATO	Tope 10 días
MONTO GARANTÍA	5% VALOR TOTAL CONTROL	5% VALOR TOTAL CONTROL	5% VALOR TOTAL CONTROL	600.000
VIGENCIA GARANTÍA	Miércoles, 25 de agosto de 2021	-	-	Viernes, 20 de noviembre del 2020
ESTADOS DE PAGO	-	1	-	-
AVANCE FÍSICO	15,00%	100,00%	40,00%	50,00%
AVANCE FINANCIERO	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
INSPECTOR TÉCNICO	MICHEL DONOSO ALBORNOZ	KARINA LABARCA BUSTAMANTE	KARINA LABARCA BUSTAMANTE	MICHEL DONOSO ALBORNOZ
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	PROYECTO CON RECEPCIÓN PROVISORIA	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

(Timbre y firma)

FERNANDO JARA SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

2.3-. Memorándum N° 071 Alcaldía, de fecha 13 de mayo del 2020.

REF.: Se adjunta Informe que se indica en el siguiente texto:

“Por medio del presente, remito informes con detalle de procesos de compras y contratación efectuadas por área de Adquisiciones a través del portal www.mercadopublico.cl, durante el mes de Abril año 2020, lo cual se encuentra contemplado como meta colectiva establecida en Programa Mejoramiento de la Gestión año 2020”.

2.4-. Solicitud Berta Fuentes Castro, de fecha 13 de mayo del 2020.

REF.: La solicitante se dirige al señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal con el siguiente texto:

“Pido y Ruego ser escuchada por el Concejo Municipal para exponer mi situación que estar bajo amenaza de muerte por mis arrendatarios que no han cancelado agua, luz, ni arriendo. Estoy viviendo de allegada en casa de una señora conocida y esto ya me es imposible manejarlo, mi salud ha empeorado por esta situación”

(Firma)

Berta Fuentes
(Indica teléfono)

Adjunta a su solicitud Informe Médico, extendido por el Doctor Raúl Sánchez Montes, Psiquiatra Adulto. COSAM Santa Cruz.



El señor Alcalde relata historial de la situación de la vecina, a partir de su enfermedad, donde la Municipalidad le ha brindado apoyo a través del Departamento Social. Situación que es complementada por antecedentes señalados por el Administrador Municipal, en relación los hechos señalados en su solicitud, con la participación de Seguridad Municipal y Carabineros de Chile Jefe de Tenencia Peralillo y Reten Población.

Lamentablemente este es un tema entre privados, por lo tanto la única instancia es la demanda, las autoridades Administrativas de la comuna no les compete esta materia.

El Administrador Municipal señala que efectivamente no es un tema del Honorable Concejo Municipal, agregando: Si el señor Alcalde da la orden al Asesor Jurídico se debería asesorar e iniciar el caso judicialmente.

El señor Concejal don Claudio Cumsille Chomalí, agrega ***“La señora lo está pasando muy mal”***

La señorita Concejala doña Isabel Farías Cornejo, comenta que ***“Existen vecinos muy preocupados producto de las amenazas existentes”***.

El señor Concejal don Rodrigo Silva León, recomienda: ***“Que el Asesor Jurídico averigüe en que se puede hacer parte el municipio y en que no corresponde, ¿colectivo o individual?, es decir remitirse a las disposiciones legales vigentes”***.

Finalmente el señor Alcalde en conjunto con los señores Concejales señala: ***Que en cuanto a la posibilidad de recibir a la señora Berta Fuentes Castro en sesión del Honorable Concejo Municipal, para exponer su situación. Se solicitará previamente un Informe de los profesionales sobre los antecedentes existentes en el municipio, para conocer con mayores antecedentes la situación y resolver recibirla.***

2.5-. Memorándum N° 129 Administración, de fecha 13 de mayo del 2020.

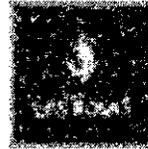
REF.: Por medio del presente, remite Minuta con temas varios del Concejo Municipal, correspondiente a Sesión N° 147 del 06 de mayo del 2020.

CONCEJAL		MATERIA	CURSOS DE ACCIÓN
CLAUDIO CUMSILLE CHOMALÍ	1	Solicita agilizar reparación motoniveladora.	Atrasado, con remesa de FCM de mayo se procederá a adquirir repuestos.
LUÍS CÁCERES ABARCA	1	Apoyo a familias en situación de calle.	Jueves se entregará mercadería.
	2	Instalar luminaria en Parrones (Al final)	Informe Concejo del 20 de mayo.
JOSÉ RIVERA SALDAÑA	1	Pavimento pasaje sector Troya Norte.	Operaciones iniciará trabajos semana del 18 al 22 de mayo.
	2	Esparcimiento de guano (Hernán Guajardo).	Se enviaron antecedentes al Fomento Productivo y Medio Ambiente.



ISABEL FARÍAS CORNEJO	1	Acompañamiento en funerales personal de seguridad municipalidad	Se informó al Jefe de Seguridad, para que se coordine con Cura Párroco.
RODRIGO SILVA LEÓN	1	Esparcimiento de guano (Hernán Guajardo).	Se enviaron antecedentes al Fomento Productivo y Medio Ambiente.
	2	Disminución Presupuestaria a Bomberos de Chile.	Se efectuará reunión 12:00 del viernes 15.
LUÍS ORTIZ ESPINOZA		(No presenta varios)	-

- 2.6-. Carta Directora Hogar Ancianos Fundación Las Rosas Chépica, del 13 de mayo del 2020.
REF.: Se hace entrega a cada uno de los señores Concejales de una copia Informativa de lo siguiente.



Chépica, 13 de mayo de 2020

Estimados apoderados y familiares:

Junto con saludarlos cordialmente, les comunicamos que una colaboradora de nuestro Hogar Sagrados Corazones de Jesús y María de Chépica, ha dado positivo al Test PCR para Covid-19.

La colaboradora - mujer de 33 años de edad y que no cumple funciones de contacto directo con los residentes del hogar», comenzó una cuarentena preventiva estricta, desde el 12 de mayo/día en que se conoció el resultado del test y que además se enteraron de su condición de paciente asintomática.

Los invitamos a unirnos en oración por los residentes y colaboradores del Hogar Sagrados Corazones de Jesús y María de Chépica, en especial por la colaboradora que se ha visto afectada por esta pandemia, recordándoles que cualquier información adicional será dada a conocer a través de esta misma vía.

Atentamente.

Paula Val Toribio
*Directora Técnica y Administrativa
Hogar Sagrados Corazones de Jesús y María
Chépica Fundación Las Rosas*



3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, recuerda a los señores Concejales que en sesión pasada se entregó adjunto al Memorándum N° 026, el Informe N° 01 del Director Control de fecha 04 de mayo del 2020, correspondiente a la revisión del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2019. Por lo cual otorga la palabra a don Carlos Raúl Ramírez Neira, con la finalidad de exponerlo resumidamente y atender las interrogantes que se pueden presentar a los señores Concejales. Para posteriormente someterlo a su Aprobación.

Don Carlos Raúl Ramírez Neira, inicia su exposición apoyándose de veintiséis imágenes en PowerPoint (De las cuales se citan algunas a modo de ejemplo), las que son presentadas y explicadas por el expositor, atendiendo todas interrogantes de los señores Concejales con la finalidad de aclarar todas dudas que se presentaron, desarrollándose mediante diálogos amables entre expositor y los señores Concejales.

La imagen muestra la portada de un informe. En la parte superior izquierda hay un escudo municipal. Al centro, el título "Municipalidad de Peralillo" está sobre un fondo oscuro. A la izquierda hay una fotografía de un edificio municipal con palmeras. A la derecha, el título principal "Informe de Cumplimiento Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2019" está en un fondo blanco. En la parte inferior derecha, el nombre "Carlos Ramírez Neira" y su cargo "Dirección de Control" con la fecha "Mayo 2020" están sobre un fondo oscuro.

La imagen muestra un recuadro con el título "DEFINICIONES" en letras grandes y negras. El contenido incluye:

- El Programa de Mejoramiento de la gestión Municipal:** es un conjunto de herramientas y metodologías que buscan apoyar, guiar e incentivar a las municipalidades y personal mediante objetivos o metas, para mejorar su gestión y resultados, hasta alcanzar niveles de excelencia, elevando así la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.
- Objetivos Institucionales:** están vinculados al cumplimiento de un programa anual de mejoramiento de la institución, con objetivos específicos de gestión, medible en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos. EL LOGRO permitirá percibir a todos los funcionarios una asignación de 7,6% de las remuneraciones si el grado de cumplimiento es igual o superior al 90%, y si el logro es igual y superior al 75% y menor al 90% la asignación será un 3,8% de sus remuneraciones. (Art. 2° de la ley 19.803)
- Objetivos Colectivos:** son objetivos por área de trabajo, vinculados al cumplimiento de metas por dirección, departamento o unidad municipal, según se establece en el respectivo PMGM. EL LOGRO permitirá al personal de esa unidad municipal percibir una asignación de un 8% de las remuneraciones, siempre que la Dirección, Departamento o unidad hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de las metas anuales. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%.
- Componente base:** es una asignación de un 15% de ciertos estipendios de las remuneraciones del funcionario, el que no estará sujeto a cumplimiento de metas.
- Bonificación Compensatoria:** asignación destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté afectada la asignación de mejoramiento de la gestión municipal. (Art. 11° de la ley 19.803)



OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y COLECTIVOS

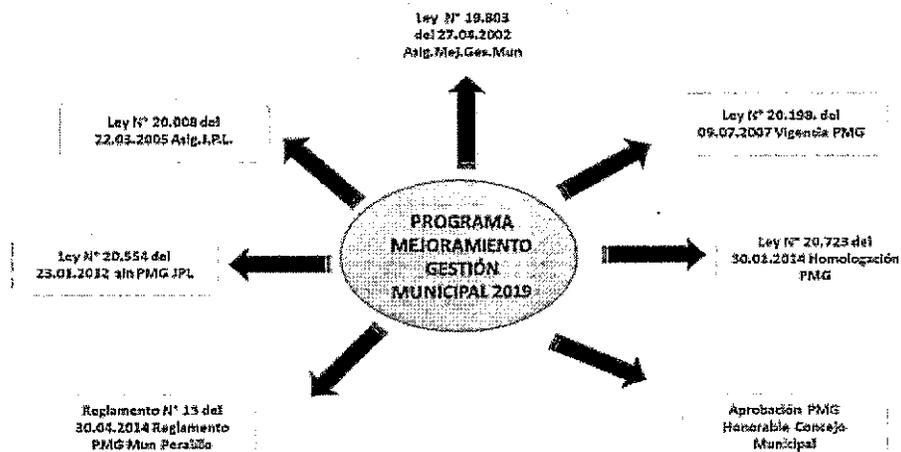
El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019, fue elaborado por el comité técnico municipal que tubo por finalidad elaborar los objetivos Institucionales y Colectivos, los que fueron consensuados por los funcionarios y la administración, y que finalmente fueron aprobados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 89 de fecha 13 de Diciembre del 2018, según acuerdo N° 267.

El Comité Técnico Municipal fue conformado y designado por los siguientes integrantes, que fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3.147 de fecha 07 de Noviembre del 2018:

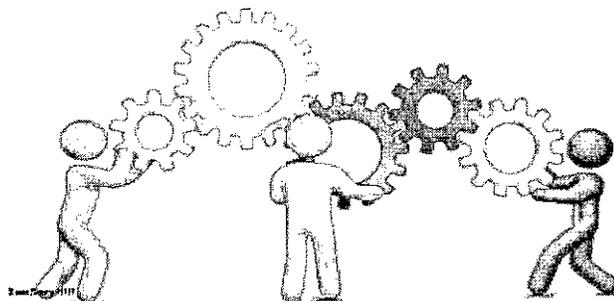
Representantes del Alcalde
 Valentina Suarez Cavallo
 Paola Acuña Cáceres

Representantes de las Asociaciones
 Roberto Espinoza Fuenzalida
 Marcelo González Cornejo

MARCO NORMATIVO



OBJETIVOS INSTITUCIONALES



4 Metas

PRIORIDADES:
 ALTA: 62%
 MEDIANA: 30%
 BAJA: 5%
 BAJA: 5%



GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Grado de Cumplimiento por Objetivo	Márgenes de Cumplimiento	Factor de Ponderación
C = Cumplido	100% a 90%	1.00
MC = Medianamente Cumplido	89% a 75%	0.89
NC = No Cumplido	Menor a 75%	0.74

GRADO DE CUMPLIMIENTO

100%

GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS COLECTIVOS

N°S	DIRECCIONES/DEPARTAMENTOS/UNIDADES/SECCIONES	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	TOTAL
1	Alcaldía	60%	30%	10%	100%
2	Administración Municipal	60%	30%	10%	100%
3	Secretaría Municipal	60%	30%	10%	100%
4	Secretaría de Planificación Comunal	60%	30%	10%	100%
5	Dirección de Control	60%	26,7%	10%	96,7%
6	Dirección de Desarrollo Comunitario	60%	30%	0%	90%
7	Departamento Social	60%	30%	10%	100%
8	Fomento Productivo	60%	30%	10%	100%
9	Departamento de Cultura	60%	30%	10%	100%
10	Entidad de Gestión Rural (EGER)	60%	30%	10%	100%
11	Juzgado Policial Local	60%	30%	10%	100%
12	Asesoría Jurídica	60%	30%	8,9%	98,9%

GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS COLECTIVOS

N°S	DIRECCIONES/DEPARTAMENTOS/UNIDADES/SECCIONES	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	TOTAL
13	Dirección de Obras Municipales	60%	30%	10%	100%
14	Departamento de Tránsito	60%	30%	7,8%	97,8%
15	Dirección de Administración y Finanzas	60%	30%	10%	100%
16	Departamento de Rentas	53,4%	30%	10%	93,4%
17	Departamento de Recursos Humanos	60%	30%	10%	100%
18	Tesorería	60%	30%	10%	100%
19	Unidad de Adquisiciones	60%	30%	4,5%	94,5%
20	Unidad de Seguridad Pública y/o Emergencia	60%	30%	10%	100%
21	Aseo y Ornato, Auxiliares y Choferes	60%	30%	10%	100%

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO

95,63%



IV CONCLUSIONES

- 1-. *De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3.817 del 17 diciembre del 2018 que aprobó el Plan Anual del Programa Mejoramiento de la Gestión año 2019, el presente informe y el análisis efectuado a las distintas evidencias relacionadas a los objetivos fijados en programa anual, se aplicó una pauta de revisión de antecedentes, a través de técnicas de auditoría como la observación, inspección, indagación, pruebas físicas, para comprobar su cumplimiento el que se concluye que en general, es razonable el grado de cumplimiento de los objetivos institucional del año 2019, toda vez que los indicadores, las pruebas físicas recopiladas, la fórmula del cálculo del 100% de cumplimiento de los objetivos Institucionales lleva a un resultado del porcentaje lo que habilita a los funcionarios de planta y a contrata percibir una asignación de incentivo por el logro de las metas institucionales de un 7,6% sobre las asignaciones establecidas en el artículo 3 de la ley N° 19.803.*
- 2-. *En cuanto a los objetivos colectivos (RESUMEN METAS COLECTIVAS) el grado de cumplimiento de las metas de las unidades municipales del año 2019 fue razonable dado a las pruebas recopiladas y el cálculo de porcentaje por cumplimiento lleva un resultado igual o superior al 90% lo que habilita a los funcionarios de planta y a contrata de percibir una asignación de incentivo por el logro de las metas de un 8% sobre las asignaciones establecidas en el artículo 3 de la ley N° 19.803.*
- 3-. *Señalar además que el personal municipal tiene derecho a percibir la asignación de componente base equivalente para el año 2019 de un 15% el que no está sujeto a cumplimiento de metas, como también de una Bonificación No Imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación del trabajador, según el artículo 11° de la ley 19.803.*
- 4-. *Según a los antecedentes recibidos por la Dirección de Control, de la Administración Municipal, Comité Técnico Municipal y de unidades municipales, se puede afirmar que la evaluación efectuada al programa de mejoramiento de la gestión año 2019 está apegada a la realidad y no existen observaciones que hacer al proceso.*
- 5-. *Se sugiere al Honorable Concejo Municipal, aprobar la evaluación y grados de cumplimiento de las diversas unidades municipales contenida en el presente informe y dar su aprobación para el pago de las asignaciones correspondientes para los meses de mayo, julio, octubre y diciembre del 2019, salvo su opinión en contrario o rechazo.*
- 6-. *Se recomienda al señor alcalde en la eventualidad de ser aprobado por el honorable concejo municipal, ordenar la confección del Decreto Alcaldicio que aprueba cumplimiento PMGM 2019 e instruir a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la cancelación de la asignación por incentivo PMG durante los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre del 2020, por cumplimiento del programa Mejoramiento de la Gestión anual 2019.*



Lo anterior para su conocimiento y fines, saluda atentamente a usted

(Timbre y firma)

CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
*Director Unidad de Control
Contador Auditor*

Concluida la presentación el señor Alcalde procede a solicitar el voto individual de cada uno de los señores Concejales sobre la Aprobación del Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2019, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 480.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 148, de fecha 13 de mayo del 2020 APRUEBA por unanimidad, el INFORME de CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL presentado por el Director de Control, sobre las Metas INSTITUCIONALES en un 100% y COLECTIVAS superior a un 90,0%, del 2019, establecidos en los objetivos propuestos y aprobados por el Cuerpo Colegiado, en sesión N° 089 de fecha 13 de diciembre del 2018, mediante el Acuerdo N° 267, lo que hace merecedores a los funcionarios municipales a la cancelación del INCENTIVO PMGM-2019, establecido en las disposiciones legales en CUATRO CUOTAS: mayo, Julio, octubre y diciembre del año 2020.

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, presenta ante el Honorable Concejo Municipal el CONVENIO a celebrarse para el Pavimento Participativo entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de PERALILLO, para la ejecución de la pavimentación de las calles: Balmaceda, Serrano y Bulnes del pueblo de Población segundo centro más poblado de la comuna de Peralillo.

Expuesto el tema en detalle con el apoyo del profesional de la Secretaría Comunal Planificación don Diego Santiago Salas Quiñones, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo a cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 481.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 148, de fecha 13 de mayo del 2020 APRUEBA por unanimidad, la FIRMA del CONVENIO AD REFERÉNDUM SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, 29° llamado, cuyo texto es el siguiente:



En Rancagua a 23 ABRIL 2020, comparece don MANUEL CRISTIAN ALFARO COLOBERG, chileno, Cédula de identidad N° 14.118.765-1, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y don CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT, chileno, cédula de identidad N° 10.459.076-4, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de PERALILLO, domiciliado en Av. O'Higgins N° 237, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Ex. N° 1104 de fecha 27/12/2019 y Res. Ex. N° 54 de fecha 27/01/2020, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de PERALILLO para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 29° llamado correspondiente al año 2020.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 11 de fecha 02.01.2020 y ORD. N° 276 de fecha 11.02.2020, con el nombre de calles pasajes del comité incluidos en proyectos seleccionados, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

Nombre calle o pasaje	Acción Pav.	Tramo (entre calles que postula)	Longitud (m)	Ancho calz. (m)
Calle Balmaceda	P	Desde Hermanas Reveco Morales y Fondo Norte	200	7
Calle Serrano	P	Desde Calle Balmaceda hasta fin Calle Serrano	214	7
Calle Bulnes	P	Desde Calle Balmaceda hasta fin Calle Bulnes	204	7

P = Pavimentación

R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 495.028.000), que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)	Costo Total
Calle Balmaceda	128.419.000	2.621.000		59.859.000		190.899.000
Calle Serrano	104.859.000	2.140.000			2.434.000	109.433.000
Calle Bulnes	130.988.000	2.673.000		58.455.000	2.580.000	194.696.000
TOTAL	364.266.000	7.434.000		118.314.000	5.014.000	495.028.000



- CUARTO:** El aporte de SERVIU se imputará al ítem Presupuestario Subt. 31 ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio. Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad, se imputará al ítem Presupuestario 2153303001001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 12/09/2012 será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU) respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.
- QUINTO:** Se fija fecha tope para el Ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago el 30/04/2020. Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.
- Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras.
- Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.
- Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración, cuando fuere necesario.
- SEXTO:** Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.
- SÉPTIMO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.
- OCTAVO:** El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento trámite de toma de razón por la Contrataría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.
- NOVENA:** La personería de Don MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG, en su calidad de Director y en representación de SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, consta en Decreto TRA N° 272/59/2018 de fecha 11.09.2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la de Don CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT, chileno, cédula de identidad N° 10.459.076-4, en su calidad de



Alcalde de la Ilustre Municipalidad de PERALILLO, según consta en Acta de Proclamación de fecha 28/11/2016.

CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS,

- 3.3.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece nuevamente la palabra al profesional de la Secretaría Comunal Planificación don Diego Santiago Salas Quiñones, para exponer el tema **Convenio de Implementación Fase I, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**.

Don Diego Santiago Salas Quiñones, desarrolla el tema atendiendo cada una de las consultas de los señores Concejales. Concluido el análisis de este segundo Convenio para la implementación del Programa. El señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo a cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 482.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 148, de fecha 13 de mayo del 2020 APRUEBA por unanimidad, la FIRMA del CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo, denominado VILLA LOS JARDINES, cuyos deslindes son: Norponiente Ruta 1-690 (Camino Puquillay), Suroriente Predio Agrícola, Nororiente Línea Férrea y Sur poniente Canal Peralillo. En virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio, en pos del mejoramiento del barrio. El proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas asociadas a su modelo de uso, administración y costos de mantención y proyectos sociales a realizar posterior a la elaboración del autodiagnóstico con los vecinos e incorporación de instancias técnicas de revisión y aprobación con los equipos técnicos del municipio, SEREMI y SERVIU, lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa. Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en la cláusula octava, la SEREMI transferirá la suma de \$34.000.000.



3.4.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, recuerda que por solicitud del Cuerpo de Bomberos de Peralillo, sobre la necesidad de un vehículo de apoyo para las funciones de servicio de la Tercera Compañía con asiento en Santa Victoria, para lo cual el Honorable Concejo Municipal en principio acordó la entrega de una camioneta por **ACUERDO N° 339**, posteriormente se solicitó la aprobación de **ENTREGA EN COMODATO** del vehículo patente CPMK16 correspondiente a una VAN, marca HYUNDAI, modelo NEW HI, año 2011. Analizado con mayor detalle el tema, en el día de hoy se propone dejar sin efecto el acuerdo de entrega en comodato y realizar la **DONACIÓN de dicho VEHÍCULO.**

Solicitada y escuchada la opinión de los miembros del Honorable Concejo Municipal, el señor Alcalde procede a solicitar a cada uno de los señores Concejales su voto de Aprobación o Rechazo, estableciéndose las siguientes resoluciones:

ACUERDO N° 483.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 148, de fecha 13 mayo del 2020 APRUEBA por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO N° 455, cuyo texto dice: “El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 138, de fecha 12 febrero del 2020 APRUEBA por unanimidad de los presentes, la ENTREGA en COMODATO por una plazo de diez años vehículo Minibús, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, Marca Hyundai, Modelo NEW H-1 2,5 MEC, Año 2011, Motor D4BHA041901, Número Chasis KMJW37HABU285577, color Plateado, Patente CPMK16”, en consideración a que esto a la fecha no se ha materializado y que es más recomendable para el Municipio y el Cuerpo de Bomberos de Peralillo su donación definitiva.

En consecuencia, a partir de la Resolución anterior y la solicitud del señor Alcalde del voto de Aprobación o Rechazo se establece la siguiente resolución ante la nueva propuesta de la autoridad comunal:

ACUERDO N° 484.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 148, de fecha 13 mayo del 2020 APRUEBA por unanimidad, Según lo establecido en la Ley N° 18.695, “Artículo 35. La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro” la DONACIÓN del VEHÍCULO MINIBÚS, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, Marca Hyundai, Modelo NEW H-1 2,5 MEC, Año 2011, Motor D4BHA041901, Número Chasis KMJW37HABU285577, color Plateado, Patente CPMK16.



3.5-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa en líneas generales a los señores Concejales sobre incendio ocurrido en el día de ayer en el sector de Troya Sur Peralillo, afectando a la familia de doña Cristina Isabel Pavéz Cárdenas, a quien se le ha brindado ayuda social y se tramitará la adquisición de una mediagua a la brevedad.

4°. VARIOS

4.1-. El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, presenta:

- Sector Olivar a oscura. El señor Alcalde con el aporte del Administrador señalan que están en conocimiento, correspondiendo la notificación a la Empresa responsable de la instalación, de lo contrario procederá el cobro de la Boleta de Garantía por no cumplimiento.
- Sobre el incendio, hace presente que la ayuda siempre es demorosa. Ellos están viviendo una situación muy crítica, urge la necesidad de una mediagua. El señor Alcalde responde que ya está en proceso y su entrega será mediante comodato.

4.2-. El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, señala que reitera los siguientes:

- Nuevamente hace presente que cita todos los citados en sesiones anteriores.
- Solicita que en las sesiones de Concejo exista el respeto cuando otro Concejal está hablando, es posible que lo que cada cual diga no sea del parecer de los demás, pero fuimos elegidos con ese fin, presentar las inquietudes de la comunidad.

4.3-. El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, presenta:

- Se refiere a la información y preocupación ya que a partir del viernes empieza la cuarentena para los adultos mayores de 75 años, quienes necesitan hacer sus compras.
- Informa que se conversó con uno de los casos de las personas que pernoctan en el carro de ferrocarriles, valorando que andaba muy bien presentado, quien manifestó que desea someterse a rehabilitación, manifestando que arrendo una vivienda, por lo tanto solicita la posibilidad de ayudarlo con alimentos.
- Finalmente manifiesta su preocupación y de la comunidad respecto a la seguridad ciudadana, necesidad de apoyar a Carabineros. El señor Alcalde responde que siempre ha estado presente la idea de apoyarlos, pero se deben respetar los protocolos de la Institución. Por lo tanto el municipio está pronto a apoyarlos, con el fin de brindar seguridad a nuestra comunidad.
- Finalmente hace presente a los miembros del Cuerpo Colegiado, que él está grabando de ahora en adelante su intervención para conocimiento de todos.

4.4-. La señorita Concejal doña Isabel Margarita Farías Cornejo, presenta los temas:

- Informa sobre trabajo de la Junta de Vecinos Los Cardos 21 mayo, quienes realizan sus sesiones mediante WhatsApp, siendo una de sus últimas preocupaciones la cantidad de perros envenenados en el sector. Por lo cual agradecen al municipio las gestiones realizadas contando incluso con la Policía de Investigaciones en su investigación.
- Sobre lo señalado por el señor Concejal don Luis Cáceres Abarca, hace presente que en algunos casos se exceden en el uso tiempo. Presentándose discusiones que no



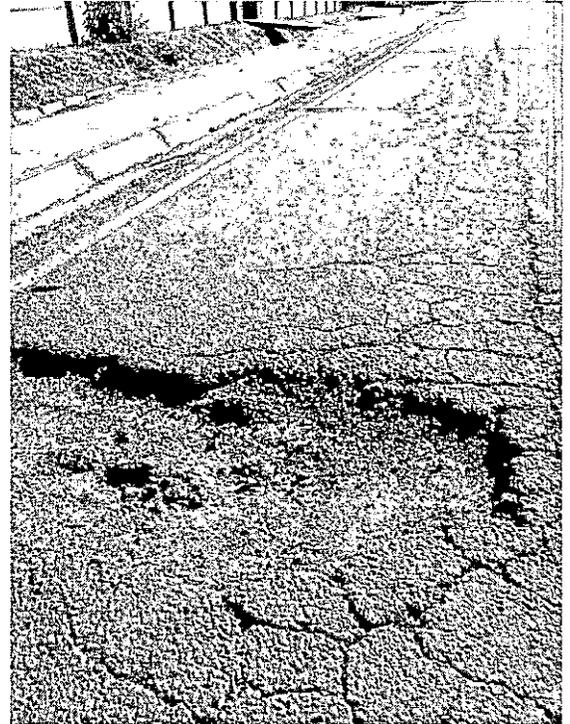
corresponden al tema en análisis, alejándonos del tema central que se debe resolver. Además en su opinión se debe confiar en el trabajo de los profesionales del municipio. El señor Concejal don Luis Cáceres Abarca, hace presente a la Concejala Farías: *Él está elegido a través de un partido político, su deber es velar por sus representados, toda discusión respetuosa debe llevarnos a una mejor sociedad, por lo tanto las interrogantes se deben aclarar en la sala.* El señor Concejal don Fredy Ortiz Espinoza, agrega: *Creo que es el tono, o la forma como decimos las cosas y no el fondo. Lo ideal es guardar la compostura, es un error que todos cometemos o podemos cometer.* El señor Alcalde concluye agregando: *Lo más importante es el respeto que debemos tener de las opiniones de cada uno.*

4.5-. El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta los siguientes temas:

- Se solicita la posibilidad de extensión de alumbrado público en el sector de la Medialuna de Población, el cual está muy oscuro. Es importante señalar que a la hora de evaluar la presente solicitud se debe tener una mirada desde el punto de vista de la “Prevención Situacional”, el cual es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios.
 - Esta tipología considera la intervención en un bien nacional de uso público y está orientada a consolidar y/o recuperar espacios a través del mejoramiento de la iluminación pública, con el propósito de resguardar el desplazamiento y permanencia nocturna de personas en el espacio público. La importancia de la iluminación pública en la prevención situacional radica en:
 - Favorecer un buen control visual por parte de las personas en los espacios públicos.
 - Percibir los movimientos e intenciones de otras personas.
 - Generar un efecto disuasivo por una mayor visibilidad del entorno.
 - Fomentar el uso del espacio público e intensificar la vigilancia natural.
 - Generar mayor confianza de la comunidad por un entorno mejorado.
 - Para finalizar se indica que los vecinos que allí habitan señalan que pueden hacer un trabajo compartido aportando los postes y trabar en la ejecución del proyecto.
- Se reitera solicitud donde se concrete aporte para diseño para la ampliación del A.P.R. de Santa Ana para las 14 viviendas que no tienen esta necesidad básica. Lo anterior a través de Acciones Concurrentes del PMB de la Subdere. Para lo anterior se deberá adjuntar:
 - Oficio conductor Alcalde a Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
 - Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Presupuesto desglosado que avale el monto de recursos requerido.
 - Al menos dos cotizaciones que respalden el monto solicitado.
- Se solicita información respecto de los aportes a la JJ.VV. Los Leones de Puquillay provenientes del Convenio con la Municipalidad de San Francisco de Mostazal. Lo anterior se traduciría en mejoramiento del equipamiento de la sede del sector.



- Se consulta sobre la intervención del cuartel de la 1ª Compañía de Bomberos de Peralillo, la cual se traduce en remover tres árboles, los cuales están en la línea de salida de la nueva sala de máquinas.
- Se reitera lo solicitado en varias sesiones del año 2019, lo cual dice relación de baches en la calle Manuel Rodríguez de población a la altura del cruce con el camino a Piuchén. Lo anterior es de suma urgencia, ya que en la semana un vehículo rompió un neumático, lo bueno dentro de todo es que dicha situación no paso a mayores. Por lo anterior se solicita con prontitud poder tapar dicho bache.





- Disminución del aporte del FCM a los Municipios, el cual alcanza entre un 14% a un 15%. Cabe recordar que El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos. La propia Constitución Política chilena en su Artículo 122, lo define como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Asimismo, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, le confiere la función de **“garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”**.
 - Por otra parte, si se agrega la prórroga por vencimiento de las licencias de conducir, la disminución en los permisos de urbanización y construcción, los pagos de derechos de aseo y lo que se deja de percibir por casinos de juegos, entre otros conceptos, estamos hablando de cifras cercanas a los \$590 mil millones que se dejarían de percibir de aquí a agosto. Y podría ser peor, si las condiciones del primer semestre se mantienen.
- Se consulta por el inicio al proyecto de Medialuna del Club de Huasos Marcela Grohnert Barahona.
- En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87. **“Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo”**. Se reitera solicitud de los siguientes requerimientos:
 - Se reitera la problemática de la Vecina, Sra. Graciela León, respecto de la regularización y/o recepción de su vivienda. Si bien se da una respuesta, ha sido responsabilidad de nuestro Municipio la mayoría de las situaciones que han acontecido. Por lo que se solicita ver la solución a la problemática existente.

4.5-. El señor Concejal don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza, no presenta temas varios.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 20:30 horas.



HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE